



MENDOZA, **30 OCT. 2017**

VISTO:

El Expediente CUY:0016632/2017 y su acumulado Nota CUY:0031148/2017, donde la Facultad de Derecho solicita la suscripción de Contrato de Locación de Servicios del Sr. Nicolás Exequiel AMICO, por el período comprendido entre el 1 de agosto al 31 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, se acompaña el proyecto de contrato donde se encuentran consignadas las tareas por realizarse y las condiciones de la prestación de servicios.

Que la Dirección Económico-Financiera de la Facultad de Derecho comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el Comprobante de Preventivo N° 2654/2017.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la citada Facultad y Dirección General de Personal dependientes de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 25 - Inciso d) - Apartado 2) del Decreto Nacional N° 1023/2001 y en el Artículo 27 - Inciso 8) del Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Contratar al Sr. Nicolás Exequiel AMICO (D.N.I. N° 39.242.585) con prestación de servicios en la Facultad de Derecho, por el período, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I, con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.


ARTÍCULO 2°.- El interesado deberá dar cumplimiento a lo requerido por la normativa vigente en lo que se refiere al pago del correspondiente sellado de contrato, inscripción en la Dirección General Impositiva (CUIT) y Dirección General de Rentas, para lo cual deberá presentar fotocopia del boleto de pago correspondiente al anticipo del impuesto sobre Ingresos Brutos, conforme lo prescribe el Artículo 3° - Apartado b) o c) RG. 40/96-D.G.R., y su justificación con la respectiva cédula actualizada y emisión de los comprobantes exigidos (factura o recibo).

ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el Comprobante de Preventivo N° 2654/2017 el que debe ser imputado de la siguiente manera a: A-1100-011-001-000-11-40-08-00-99-00-3-0-0-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.




Ing. Héctor SMUD
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4270**
lc.
DERECHO/AMICO ne 3



ANEXO I

-1-

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por el señor Rector, **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio legal en Rectorado – Centro Universitario – Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza, en uso de sus atribuciones, por una parte, y el **Sr. Nicolás Exequiel AMICO, D.N.I. N° 39.242.585**, con domicilio en calle Taboada 2652 - Drumond - Luján de Cuyo - Mendoza, en adelante **EL CONTRATADO**, por la otra, se celebra el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas.-----

ARTÍCULO 1°.- **EL CONTRATADO** se desempeñará, en la Facultad de Derecho, como operador en uso de tecnologías aplicadas a los procesos que se requieren para la formalización de registros de datos y controles y demás funciones operativas de atención alumnos en el sector de Registro y Documentación.-----

ARTÍCULO 2°.- Este contrato se extenderá entre el **UNO (1) de agosto** y el **TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2017**.-----

ARTÍCULO 3°.- **EL CONTRATADO** percibirá por el cumplimiento de este contrato, en concepto de honorarios, previa presentación de informe, la suma total de **PESOS VEINTE Y CUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, pagaderos en **UNA (1) cuota** por el mes de agosto de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** y **DOS (2) cuotas** iguales por los meses de septiembre y octubre de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**, en la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo. El presente es un contrato de servicios y excluye toda relación de dependencia.-----

ARTICULO 4°.- **LA UNIVERSIDAD** se compromete a contratar un seguro de Accidentes Personales para **EL CONTRATADO** que cubra los siguientes riesgos: muerte, incapacidad total y parcial permanente por accidente, asistencia farmacéutica y gastos de sepelio.-----

ARTÍCULO 5°.- **EL CONTRATADO** deberá presentar los comprobantes respectivos conforme a disposiciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----

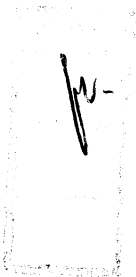
ARTÍCULO 6°.- Los honorarios estipulados no hacen que **EL CONTRATADO** adquiera derecho a la percepción de ningún tipo de adicional o suplemento de aplicación en remuneraciones de agentes en relación de dependencia.-----

ARTÍCULO 7°.- Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y en cualquier momento, mediante notificación fehaciente con **TREINTA (30) días** corridos de anticipación. Se conviene expresamente que en ningún caso las partes tendrán derecho a indemnización de naturaleza alguna.-----

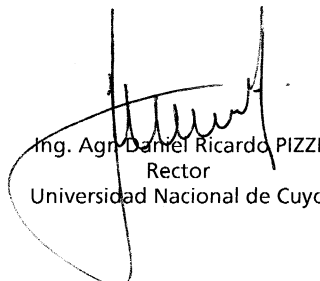
ARTÍCULO 8°.- Ambas partes se someten, para el caso de litigio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital de esta Provincia.-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Mendoza, el

Firmado: Sr. Nicolás Exequiel AMICO
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector




Ing. Héctor SMUD
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° **4270**